



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 6141-E-2836/89

LA PLATA, 27 de julio de 1989.-

Señor

Intendente Municipal

DR. PABLO O. PINTO

SU DESPACHO

Tengo el agrado de comunicarle al Señor Intendente Municipal que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº12 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

4284

ARTICULO 1º.- Declárase a la Municipalidad de La Plata adherida por----- la presente al régimen de la Ley 10547 del año 1987 de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el artículo 23º de la misma.-

ARTICULO 2º.- Los beneficios que se acuerden se deberán convenir entre la Secretaría de Hacienda y la autoridad de aplicación de dicha Legislación Provincial.-

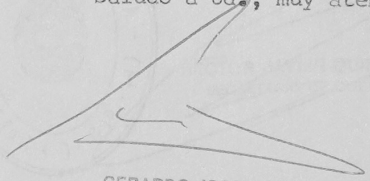
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y elévese al Ministerio de Economía para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

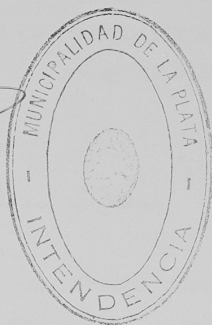

GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de julio de 1989.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archí
vese.-----

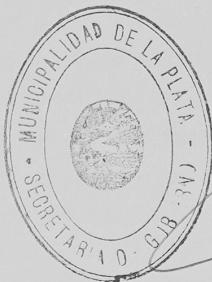
HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 28 de julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO (7284)..-----



HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
<i>[Signature]</i>